

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., diecisiete (17) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Expediente No. 11001 31 03 043 2021 00168 00

En vista de las sendas actuaciones que reposan en el *dossier* virtual, el Despacho las resuelve como sigue:

1.- Los correos electrónicos referidos en el escrito allegado por la apoderada de la parte demandante¹, se agrega a los y se tendrán en cuenta para los fines legales del caso.

2.- Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que el demandado **Fabio Enrique Niño Guevara** se notificó del auto admisorio de la demanda de conformidad con el inciso segundo del art. 301 del C.G.P.², quien dentro del término legal contestó la demanda oponiéndose a las súplicas del libelo y formuló medios exceptivos de mérito³ y previas⁴.

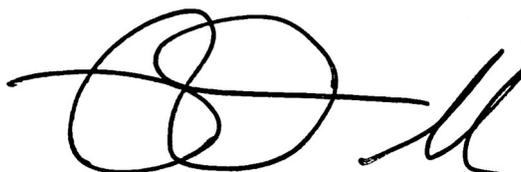
2.1. Se bastantea al abogado **Rubiel Alfonso Carrillo Osma**, como apoderado judicial de dicho extremo de la litis, en los términos y para los efectos del poder conferido.

3.- No se tiene en cuenta el diligenciamiento de notificación allegado por el extremo demandante⁵, habida cuenta que no cumple con los requisitos del Código General del Proceso ni el Decreto Legislativo 806 de 2022, por tanto, deberá volverlo a hacer.

4.- La respuesta dada por la **Superintendencia de Notariado y Registro**, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte interesada para los fines que estime pertinentes.

5.- Una vez integrado el contradictorio en su totalidad, se proveerá sobre las excepciones formuladas.

Notifíquese,



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ
JUEZ**

6

¹ Archivo digital "18MemorialActualizaciónCorreos".

² Archivo digital "19ConstanciaNotificaciónApoderadoDemandadoFabioEnriqueNiñoGuevara".

³ Archivos digitales "23ActaAudienciaInventarioAvaluos", "24DeclaracionRenta" y "25ContestacionDemanda".

⁴ Archivo digital "26ExcepcionPrevia".

⁵ Archivo digital "21AllegaCotejosNotificaciones".

⁶ Tenga en cuenta los lineamientos establecidos para la atención al usuario de forma virtual de este Despacho Judicial, los mismos pueden ser consultados el siguiente enlace <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-043-civil-del-circuito-de-bogota/46> o copiando y pegando el siguiente vínculo en su navegador <https://www.ramajudicial.gov.co/documents/36156127/40513369/AVISO+JUZGADO+43+C+CTO.pdf/2781f64b-aad7-476d-8d6f-86763c401397>.

Firmado Por:

**Ronald Neil Orozco Gomez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 043
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **198961aaff183f0841778006ae4a06fab9a299dd24d3d60f921f245dad262b7e**
Documento generado en 17/05/2022 12:22:25 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**